

deben tener los instintos interdisciplinarios".

Pero los estudiantes no son los únicos excluidos y discriminados por este modelo universitario -verdadero NAFTA académico-, del cual el CIPEDES no es más que una manifestación. Todos los trabajadores administrativos y el grueso de los trabajadores académicos también resultan discriminados. Así, cada vez se hace más evidente que no es lo mismo laborar para la UNA que para la OTRA (Organización de Trabajadores con Remuneración Adicional). En el primer caso, a lo más que se puede aspirar es a un escuálido y retardado reajuste del 4%. En el segundo, en cambio, el volumen de los incentivos no parece reconocer más límites que la "movilidad" y "creatividad" del trabajador-empresario. ¿No constituye ésto una clara violación del principio constitucional de "a igual trabajo igual salario"?

Este Centro Internacional para el Desarrollo Sostenible ha sido creado bajo el slogan de "Un nuevo siglo y un nuevo concepto de desarrollo que, a su vez, requiere de un nuevo concepto de universidad". Sin embargo, los autores intelectuales de esta propuesta olvidan que **sostenible** significa -si es que significa algo- lo que merece ser sostenido. Y esto es así porque el concepto de sostenibilidad -aparte de su dimensión técnica- tiene una fuerte connotación ética. Es precisamente por eso que calza mal con la mera racionalidad instrumental y con el interés obsesivo por la rentabilidad y la eficacia. Respetamos el concepto de Universidad

que nos ofrecen los colegas economistas, pero no lo compartimos. La reducción de la razón a su aspecto primordialmente instrumental la convierte en la mera racionalidad de los medios y en la creación de métodos procesuales para objetivos que, a su vez, están libres de una legitimación racional.

Ahora bien, si sostenible significa lo que vale la pena sostener, deviene obligación preguntarse si conviene sostener el actual modelo de universidad, y las contradicciones que le son inherentes. Por ejemplo, ¿es legítimo dividir a la comunidad universitaria en consultores y no consultados?; ¿se pueden seguir autorizando los continuos viajes al extranjero de algunos funcionarios y académicos cuando, al mismo tiempo, fracasan las giras de docencia dentro del país?; ¿cómo conciliar el hecho de que algunos académicos tengan acceso a sofisticados sistema de información mientras quienes hacen docencia únicamente disponen de tiza que, por añadidura, no escribe?; ¿cómo entender que una universidad que ofrece exportar conocimientos en materia de política económica -y metodologías para toma de decisiones- tenga que contratar consultores externos para que se ocupen de su planificación estratégica y de sus políticas académicas? Ciertamente un modelo así no parece ser la antesala del siglo XXI. Más bien nos recuerda el irrealismo español del siglo XVI. O, para emplear un símil más familiar: "Alicia en el País de las Maravillas".♣

## Sostenibilidad en Golfo Dulce (\*)

*Orlando Morales, ex ministro de Recursos Naturales*

El artículo publicado en página 4 de *Ambien-tico*, el pasado mes de julio, contiene una serie de informaciones desajustadas de la realidad, que incluyen comentarios irrespetuosos, referencias imprecisas y errores conceptuales. No cabe duda que don Oscar Fallas de AECO se encuentra obnubilado en un único afán de desprestigiar el modelo de desarrollo de la STON FORESTAL en la Región Sur del país, a como haya lugar, puesto que para eso le pagan desde el exterior. Lo triste de la historia es que nos involucra a algunos con un enfoque totalmente desviado. Empiezo a anotar que la STON FORESTAL, NO

se estableció en Costa Rica al amparo del poder político de los dirigentes socialcristianos. La afirmación es falsa por dos razones: primero porque no ha sido tratada en forma diferente a las demás compañías reforestadoras del país, y segundo, las conversaciones iniciales y convenios vienen desde la administración Arias.

Resulta también improcedente la afirmación del articulista al mencionar "un sistema de defensa de los intereses de la compañía" en la que involucra a los dos Ex-Ministros de MIRENEM y a la Directora de Estudios de Impacto Ambiental. Debe saber el articulista que nosotros nos dedica-

mos a actuar con estricto apego a la ley vigente en atención a nuestro juramento, en tanto que el Sr. Fallas puede decir tanta tontera como quiera y hacer lo que le plazca. En otras palabras, la visión maniqueísta de don Oscar, hace que quien no esté a favor de aquello que él dice y cree vaya a favor de la compañía reforestadora. Por tanto, ningún frente de defensa hemos hecho, sino un frente de legalidad ante un sector que por mandato legal le compete promover al MIRENEM. Basta leer el primer enunciado de las políticas forestales de Costa Rica, publicadas en octubre de 1993, para que se vea el compromiso con la conservación y el delicado balance con la producción.

Estamos de acuerdo sobre la rica biodiversidad de la Península de Osa, pero como los ecologistas fanáticos son preservacionistas no conciben un esquema de desarrollo sostenible que incluya producción y beneficio humano. De acuerdo a nuestra Constitución la propiedad privada es inviolable, salvo casos de reconocido beneficio social, en cuyo caso se debe expropiar a satisfacción del propietario. Ya la Sala IV ha sido reiterativa en el sentido de que el Estado no puede limitar arbitrariamente el uso de la propiedad. Esto es bueno aclararlo ya que por un lado pueden ir los sentimientos, pero por otro está la Ley.

Pues bien, es falso eso de que en la Reserva Forestal de Golfo Dulce, el Gobierno anterior otorgara a la STON una licencia de exportación bajo el régimen de Zona Franca. Lo cierto es que la licencia se otorgó al amparo de la Ley; lo que es falso es que el lugar esté dentro de la Reserva Forestal de Golfo Dulce. La información de la Dirección General Forestal fue clara en que la propuesta planta de astillas queda fuera de la Reserva Forestal, excepto que don Oscar donde ve un árbol se imagine una reserva forestal.

He visitado la zona en dos ocasiones y el área no tiene características de reserva por haber sido explotada anteriormente, existen haciendas ganaderas y también agrícolas, además de la carretera pavimentada que la atraviesa.

Hay un asunto delicado que algunos conservacionistas no ven. Aún cuando existe una área protegida, si el Estado no la ha adquirido, el dueño

puede explotarla y por eso no es de extrañar que se hayan aprobado planes de manejo de extracción maderera aún en parques nacionales. Han de saber los lectores que todavía el Gobierno no ha pagado terrenos expropiados de Parques Nacionales y áreas protegidas desde muchos años atrás. Ahora, la eficacia del acto expropiatorio se da cuando se indemnice al propietario. En otras palabras, hay una situación delicada con áreas protegidas que todavía están en manos de sus legítimos propietarios, aunque una Ley los declare Parques, por la imposibilidad de adquirirlos debidamente (pagados).

Por tanto, queda aclarado el infundio del Sr. Fallas al indicar que estaría la fábrica de astillas en una área protegida, pues no lo está, excepto que él tenga su propio mapa de delimitación forestal, carente por supuesto de toda validez. Por otro lado, don Oscar en su intento por desacreditar a la STON y al pasado Gobierno, habla del corredor biológico natural entre el Parque Nacional Corcovado y el Parque Nacional Piedras Blancas. Bueno, lo cierto es que dicho corredor ha sido propuesto y la información disponible en MIRENEM señalaba que iba varios kilómetros tierra adentro y lejos de donde estaría el propuesto muelle. Aquí otra vez don Oscar corre el mapa a su antojo, pero a favor de sus intereses.

En fin, que la Asociación Ecologista Costarricense, reduce el concepto de sostenibilidad a preservación, sin darse cuenta que en el concepto moderno una biorregión constituida por áreas de conservación con planes de manejo múltiples, debe dar campo a la producción y al bienestar de la comunidad, al tiempo que se conserva el ambiente.

Aclaro finalmente que, el Estudio de Impacto Ambiental aprobado para la construcción de la planta y del muelle en el Golfo Dulce, se hizo siguiendo criterios técnicos de la Comisión de Estudios de Impacto Ambiental, aunque a AECO no le guste. Afortunadamente vivimos en un Estado de derecho y en acatamiento de la normativa vigente, fueron aprobados estudios de impacto ambiental que lo reducen sustantivamente y que más bien contribuye a demostrar que es posible la producción con la conservación, dentro del criterio de desarrollo sostenible.

(\*) N. del E.: Este artículo es una réplica al escrito de Oscar Fallas, Pdte. de AECO, publicado en el AMBIEN-TICO de julio, el cual estuvo dedicado al tema de la acción de Ston Forestal en Costa Rica. ♣